

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2486 /

APRUEBA ACTA RECEPCION DEFINITIVA  
QUE INDICA.

REQUINOA, 21 de Octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 24.07.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María, Rincón de Abra, comuna de Requínoa”**. Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Ministro de Fe Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 21.08.2009 que autoriza Licitación ID N° 3656-76-L109. Adjudica la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, a la Empresa Constructora Julio Labbé Ltda., por un monto total de \$ 33.823.664 iva incluido y por un plazo de 75 días corridos.

El Decreto Alcaldicio 1572 de fecha 01.09.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 28.08.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, por la suma de \$ 33.823.664 iva incluido, plazo de ejecución 75 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 30.09.2009 que aprueba Anexo de al Contrato de ejecución de obras por modificación de obras **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, de fecha 25.09.2009, por la cual resulta una compensación a costo cero, de acuerdo a presupuesto presentado por el contratista.

El Decreto Alcaldicio N° 1862 de fecha 30.09.2009 que aprueba cancelación de 1er Estado de Pago correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 11.158.281, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.115.828, resultando un líquido a pagar de \$ 10.042.453.

El Decreto Alcaldicio N° 2055 de fecha 27.10.2009 que aprueba cancelación de 2do. Estado de Pago correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 9.725.045, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 575.355, resultando un líquido a pagar de \$ 9.149.690.

El Decreto Alcaldicio N° 2176 de fecha 10.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3, correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 6.809.836, a los cuales no se aplica retención, puesto que se ha completado el 5% del total contratado a retener en los Estados de Pagos anteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 2352 de fecha 25.11.2009 que regulariza y Nombra Comisión Receptora de la Obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la Empresa Julio Labbe Ltda., de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, en el Art. N° 23, la cual estará integrada por los siguientes profesionales o sus subrogante : Sra. Mariela Bermúdez, Apoyo Profesional D.O.M, Srta. Karen Peña, Profesional Apoyo Secpla, Sr. Guillermo Arias, Apoyo Técnico Vivienda.

El Decreto Alcaldicio N° 2565 de fecha 18.12.2010 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 17.12.2009, de la Dirección de Obras mediante la cual recibe conforme sin observaciones de acuerdo a contrato la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**,

Aprueba cancelación de Estado de Pago N° 4, correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 6.130.502 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención, puesto que se ha completado el 5% del total contratado.

El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26.05.2010 que nombra Comisión Receptora para la Recepción Definitiva de la Obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbé Ltda.**, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, la que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Srta. Karen Peña Burgoa, Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla
- Sra. Mariela Bermúdez, Apoyo Profesional D.O.M.
- Sr. Guillermo Arias, Apoyo Técnico Vivienda

El Memo N° 1050 fecha 18.10.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita regularizar autorización de Acta de Recepción Definitiva de fecha 02.07.2010, de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbé Ltda.**, mediante la cual procede a recibir según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, las obras en forma definitiva sin observaciones, conforme a lo contratado.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

#### **VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

#### **DECRETO**

**REGULARIZASE proceso administrativo.**

**APRUEBASE** Acta de Recepción Definitiva de fecha 02.07.2010, emanada de la Dirección de Obras Municipales, de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la **Empresa Constructora Julio Labbé Ltda.**, mediante la cual procede a recibir según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, las obras en forma definitiva sin observaciones, conforme a lo contratado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PAL/avc.

#### **DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Ad. Y Finanzas (1)  
Dirección de Obras M. (2)  
Secpla (1)  
Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**